

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **07 OCT. 2024**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Pedro Apesteguía, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "1- En cuántos eventos públicos ha participado el Sr. Presidente de la República entre el 2/5/2024 a la fecha? 2 - En cuales de esos eventos ha sido acompañado por personas o equipos de comunicación (periodista, camarógrafo, Operador Dron, Sonidista, Editor, Productor, Chofer, etc,) detallando en cada caso. 3 - En cuántos de ellos los equipos de rodaje han ido en los días previos y/o en los días posteriores para hacer registros para spots testimoniales? 4 - Monto de los viáticos autorizados o costos asumidos por la Administración y las horas extras asignadas? 5.- Por que medios se difunden dichos videos? Detallar redes públicas, personales y privadas de personas que mantienen vínculos laborales con la Administración. 6 - Como se identifica a los videos producidos por los servicios o personal de comunicación públicos que se difunden en las redes detalladas? 7.- Qué cantidad de actividades están programadas para ser cubiertas durante setiembre y octubre?";

II) que se remitieron las actuaciones a la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República para su informe;

III) que la petición se encuentra a estudio;

CONSIDERANDO: que el plazo inicial de 20 días resulta exiguo, por lo que procede disponer la prórroga por el máximo previsto en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para responder la solicitud formulada por el señor Pedro Apesteguía.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República